"A la derecha del templete se sentaron los miembros del Ejecutivo, los del Cuerpo Diplomático, los Oficiales Mayores de los Ministerios, los ayudantes del Sr. Juárez, y los representantes del Poder Judicial y de la Diputación Permanente, en esta forma:

"El Sr. Lerdo de Tejeda en el centro; á su derecha el Sr. D. Manuel Dublán, y á su izquier-

da el Sr. D. José M. Maza, quienes representaban á la familia del Sr. Juárez.

"Junto al Sr. Dublán, el Sr. Lafragua, Ministro de Relaciones, y al lado de éste el Sr. Nelson, Representante de los Estados Unidos y decano del Cuerpo Diplomático; á la izquierda del Sr. Maza, el Señor General Mejía, Ministro de la Guerra, y luego el Sr. Herreros de Tejada, Representante de España; seguían el Sr. D. Francisco Mejía, Secretario de Hacienda, con el barón de Erzenberg, Ministro de Alemania; el Sr. Balcárcel, Secretario de Fomento, y el Sr. García Granados, Enviado Extraordinario de Guatemala; después, el Sr. Alcaráz, Oficial Mayor de Justicia, con el Sr. Ogazón, Presidente de la Suprema Corte, el Señor Comandante General D. Alejandro García, y á corta distancia los Coroneles Díaz, Armendáriz y Novoa, ayudantes del ilustre difunto.

"Del otro lado estaban colocados, cerca del Sr. Nelson, el Sr. Gómez Pérez, Oficial Mayor de Gobernación, que tenía á su derecha al Sr. Sánchez Azcona, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso General.

"Pronunciáronse doce discursos.

"El del Sr. Iglesias, con que honramos hoy nuestras columnas, es, como verán nuestros lectores, un modelo de sentimiento noble, de moderación, de corrección intachable; un trozo literario, en fin, digno de Bousset, de Massillon y de Bourdaloue.

"El del Sr. D. Ignacio Silva, que también publicamos, es un arranque de patriotismo y una expansión de gratitud nacional al héroe de la Reforma que fué el salvador invicto de la segunda independencia.

ndependencia.

"El del Sr. D. Alfredo Chavero es una brillante y erudita peroración que revela toda el alma y la inteligencia superior del joven y elocuente orador. (Le insertaremos mañana en nuestras columnas.)

"El del Sr. D. Francisco T. Gordillo (habló en nombre de los masones del rito nacional mexicano) es un entusiasta panegírico del Sr. Juárez, que termina con estas palabras: "lo mismo que el Redentor, con su muerte nos ha redimido."

"El del Sr. D. José María Vigil, representante de los periódicos de la Capital, es un homenaje sincero, expresado en nobles palabras, al gran Juárez, que dió á la prensa una libertad sin límites.

"El del Sr. D. José María Baranda es la expresión lacónica, pero sentida y espontánea, del reconocimiento de la Sociedad Filarmónica mexicana, á la que protegió tan generosamente el Presidente, patrono ilustre de la Instrucción Pública.

"El del Dr. Moron es un tributo de la sociedad médica "Escobedo" al gran patricio, y una dulce lágrima, un himno de ternura de un agraciado á su benefactor.

"El del Sr. D. Victoriano Mereles, orador del "Gran Círculo de Obreros," una expresión ardiente del cariño que las clases trabajadoras profesaban al grande hombre que las impulsaba en la vía fecunda de la educación y del trabajo.

"La poesía del dulcísimo vate, Sr. D. José Rosas Moreno, fué una verdadera flor de inefable sentimiento ofrecida con exquisita delicadeza.

"Los pequeños discursos de los niños Antonio Alvarez y Salvador Martínez Zurita, alumnos del Tecpan de Santiago, pronunciados con la tímida y trémula voz de la inocencia, hicieron asomar lágrimas á todos los ojos.

"El del Sr. D. Gumersindo Mendoza es una reflexión profunda de un sabio y de un pensador, á la par que el grito de reconocimiento brotado del corazón de un buen ciudadano.

"A la mitad de la ceremonia ocurrió un incidente que hubieron de extrañar los concurrentes, pero que es de fácil explicación: el Sr. Nelson, Ministro de los Estados Unidos, se hallaba

bastante indispuesto; había manifestado con anticipación al Sr. Lafragua, según se nos asegura, que acaso no le sería posible acompañar al Gobierno hasta San Fernando. No obstante, llegó hasta el cementerio y permaneció allí hasta que terminó el discurso del Sr. Silva, pronunciado en representación de la Diputación Permanente del Congreso. Levantóse entonces, se acercó al Señor Presidente de la República y, según pudimos percibir, le presentó sus excusas que fueron amablemente aceptadas, y se retiró.

"Concluídos los discursos, se bajó la caja mortuoria del monumento, y se procedió á la inhumación en el sepulcro de la familia del Sr. Juárez.

"Presidió el acto el Sr. Lerdo, acompañado de sus ministros: en el momento en que se depositaban los venerandos despojos en la cripta fúnebre, se inclinó la bandera, alzóse en la torre de San Fernando una señal, y resonaron veintiún cañonazos.....

"Pensamos entonces en la atribulada familia que debió estremecerse y lanzar un grito de desolación, al oír el lúgubre estampido que le anunciaba que quedaba separada para siempre del padre amoroso é idolatrado.

"Miramos á los amigos, allí presentes, del Sr. Juárez.

"En el semblante del General Mejía, que es siempre la imagen del estoicismo y de la firmeza, se reflejaba un dolor acerbo que ya no podía contener ni disimular; Alcaráz se ocultaba detrás de Vigil para que no vieran las lágrimas que brotaban en abundancia de sus ojos; Balcárcel, con los labios pálidos y la mirada fija, parecía estar petrificado; aterrado estaba Altamirano, Dublán bajaba la vista; Maza volvía la cabeza y no tenía valor de contemplar aquel lúgubre espectáculo; Pancho Mejía consternado, abatido; las contracciones de su rostro demostraban los esfuerzos que hacía para no sollozar; Sánchez Azcona estaba trémulo de emoción; el Sr. Lerdo se sentía oprimido y se apoyaba en su bastón de mando, guardando, merced á un esfuerzo supremo de voluntad, la actitud digna que correspondía á su elevado carácter oficial.

"; Ah! ; Aquellos hombres todos estaban hondamente conmovidos!

"A las dos menos cuarto, todo estaba concluído, y se retiró triste y silenciosamente la comitiva.

"El cuerpo de Juárez descansaba en su postrer morada terrenal, y su grande alma desde lo alto de la mansión eterna, debió derramar una suprema bendición sobre sus compatriotas que tanto le amaron, que tanto le respetaron mientras habitó este valle de lágrimas.

"¡Descansa, oh Juárez, en la paz de los justos!"

NUMERO 24.

El manifiesto del Sr. Lerdo se encuentra en el Tomo III.

NUMERO 25.

La ley de 27 de Julio de 1872, que cita el Sr. Lerdo de Tejada, y que apareció en el Diario Oficial del 28, al mismo tiempo que el manifiesto referido en la nota anterior y la convocatoria de la Comisión Permanente, para elecciones de Presidente, concedió amnistía por los delitos políticos cometidos hasta entonces, sin excepción de persona alguna. Prevenía que luego serían puestos en libertad todos los individuos que por tales delitos estuviesen sujetos á cualquiera pena, ó sometidos á juicio, sobreseyéndose en sus procesos. La amnistía dejaba á salvo los derechos de tercero, y los amnistiados, aunque volvían al pleno goce de sus derechos civiles, no los tenían á la devolución de cargos, empleos, etc., de que estaban privados con arreglo á las leyes. Deberían presentarse, en el término de 15 días, las personas que se encontrasen con las armas en la mano, á los Gobernadores ó Jefes Políticos, para poder gozar de la amnistía. Quedaban todavía

sujetos á lo prevenido en los artículos 2º y 4º de la ley de 14 de Octubre de 1870, los individuos que habían sido lugartenientes del llamado Imperio, ó Generales en Jefe que, mandando divisiones ó cuerpos de ejército, se pasaron al invasor.

NUMERO 26.

Mucho tiempo hacía, en 1873, que en la sierra de Alica ejercía completa dominación un indígena sin cultura y dado á toda suerte de vandalismos. Su valor y energía, por una parte, y por otra el estado de constante revuelta en el país, así como especiales circunstancias del terreno en que Manuel Lozada erigió su terrible cacicazgo, contribuyeron para impedir que sucesivos Gobiernos impusieran su autoridad en agreste porción de territorio mexicano, comprendida entre Jalisco y Sinaloa. En Enero de 1873, Lozada se atrevió á salir de Tepic, é invadiendo parte del primero de dichos Estados, y dejando huellas de pillaje sus siete ú ocho mil hombres, á cuyo frente caminaba, se aproximó á la misma capital de Jalisco. El General Corona salió á batirlo con fuerzas muy inferiores; pero logró derrotarlo, á cuatro ó cinco leguas de Guadalajara, en la Mojonera, el 28 del mencionado Enero. Sus fuerzas se fraccionaron y volvieron, disminuidas por la derrota, á los sitios de la dominación lozadeña. El Tigre de Alica había organizado una columna, al mando de Dionisio Gerónimo, para que recorriese Zacatecas, la que tuvo que retroceder también; y otra de 2,700 hombres, á cuya cabeza iba Agatón Martínez, que lanzó sobre Mazatlán. Esta última sufrió un verdadero desastre, batida valientemente por el Coronel Altamirano, con 800 hombres tan sólo.

Lozada, que expidió un plan incoherente y reaccionario, pretendía efectuar un levantamiento de indígenas; y por medio de agentes había logrado ya seducir, en algunos pueblos del Occidente, á varios de aquéllos, prometiéndoles repartición de tierras. Amenazaba, pues, una tremenda guerra de castas.

El Gobierno quiso finalizar el estado anómalo de Alica, incompatible con su autoridad y decoro, con el decoro mismo de la Nación, y con la civilización y la ley. Organizó, para ello, una vigorosa campaña, que verificaron los Generales Corona y Ceballos, y en la que fueron vencidos los sublevados y muertos los principales cabecillas, Lozada entre ellos. A Lozada lo aprehendió el Coronel de Auxiliares Andrés Rosales (antiguo subordinado suyo), en el punto llamado "Cerro de los Arrayanes," en Julio del mismo año antedicho. Llevado á Tepic, el 16 de este mes se le comenzó á instruir causa, conforme á la ley de 3 de Mayo de 1873. El 18 fué sentenciado á muerte, y fusilado el 19, en la loma de los Metates. El Federalista publicó un telegrama de 24 de Julio, de Tepic (que el Diario reprodujo en 25), en que se contienen curiosos detalles sobre aprehensión, conducción á Tepic, encausamiento y muerte de Lozada.

El Sr. D. José María Vigil escribió, como Redactor en Jefe de El Siglo XIX, una serie de interesantísimos artículos en el mes de Febrero de 1873, (el primero apareció el 7) con el título de La Cuestión de Tenic

Quienquiera que estudie la historia política nacional, habrá de considerar, en la típica situación de Lozada, uno de los rasgos fisonómicos principales del país, en épocas recientes todavía, pero por fortuna sin la probabilidad de que sean reproducidas.

NUMERO 27.

La ley de 25 de Septiembre de 1873, fué la que elevó á la categoría de preceptos constitucionales las de Reforma. Los primeros trámites de ella se dieron en el último período del 6º Congreso.

En la sesión del 26 de Septiembre, en que se firmó por diputaciones la ley citada de adiciones á la Constitución, el Secretario Zárate dijo:

"El Presidente del Congreso me encarga informe á la Representación Nacional, que la familia del finado ilustre D. Manuel Ruiz, sabiendo que hoy se firmará por todos los miembros de esta Asamblea el acta de adiciones á la Constitución, le ha enviado, por conducto del C. Roberto Esteva, la pluma que sirvió á aquel distinguido patricio y á sus dignos colegas para firmar las leyes de Reforma en Veracruz el año de 1859. El Presidente del Congreso ha querido que este hecho sea puesto en conocimiento de los representantes del pueblo, para que tengamos todos la noble satisfacción de autorizar hoy con la misma pluma, como parte integrante de nuestra Constitución política, los grandes y salvadores principios que proclamaron y autorizaron con ella hace catorce años los hombres ilustres de la Reforma."

(Ruidosos aplausos en el salón).

En el 29 se aprobó este proyecto de ley, en la Cámara:

"Al día siguiente de publicada el Acta de Reformas Constitucionales decretadas el 25 del corriente, todos los funcionarios de cualquier orden ó categoría que sea, protestarán guardar dichas reformas y adiciones, sin cuyo requisito no podrán continuar en el ejercicio de su encargo."

NUMERO 28.

En la sesión pública del 30 de Mayo de 1874, el diputado Hernández y Hernández, después de que se había nombrado una comisión para participar al Presidente de la República que al día siguiente se cerraba el período, y otra para recibir á dicho Magistrado, en el acto de la clausura, pidió la palabra y se expresó así:

"He pedido la palabra para una moción de orden. La Cámara creerá que es inusitado pedir la palabra para esto, cuando la práctica ha establecido que se notifique al Presidente de la República la hora en que deben cerrarse las sesiones.

"Esta es una práctica inveterada, y, sin embargo, es anticonstitucional.

"Yo tengo el honor de manifestarlo á la Cámara para que resuelva lo que tenga á bien.

"El art. 63 de la Constitución dice:

"A la apertura de sesiones del Congreso asistirá el Presidente de la Unión y pronunciará un discurso en que manifieste el estado que guarda el país. El Presidente del Congreso contestará en términos generales."

"No se dice que concurra el Presidente á la clausura de sesiones.

"Y el art. 166 del Reglamento dice:

"El Presidente de la República no se presentará en el Congreso sino en los casos prevenidos en la Constitución, ni con otra comitiva que los Secretarios del Despacho."

"Señor, la Constitución dice sólo que se presente á la apertura de sesiones, y si el Reglamento dice que sólo se presentará el Presidente de la República en el Congreso en los casos previstos en la Constitución, es contra esta misma Constitución invitarlo á que concurra mañana á la clausura de las sesiones."

Se produjo entonces un debate, sobre si se le notificaba al Presidente que se iban á cerrar las sesiones, si se le manifestaba que no se le volvería á invitar á la clausura, ó si ni siquiera se cumplía con el acto de cortesía de avisarle que el período se iba á clausurar. El C. Hernández y Hernández volvió á decir:

"Yo creo que nunca se pierde tiempo cuando se trata de cumplir la Constitución de la República, y esto es lo que yo he propuesto simplemente.

"La Constitución de 1824 mandaba que el Presidente de la República abriese y cerrase las sesiones, y por esto el Reglamento así lo previene; pero la Constitución de 1857 dice que el Pre-

sidente venga solamente á la apertura y no á la clausura. El Reglamento dice que el Presidente se presentará en la Cámara en los casos que manda la Constitución. Yo he leído la Constitución en su parte relativa y pido formalmente al Presidente de la Cámara, que cumpla con la Constitución y con el Reglamento."

Se resolvió, después de otro debate, que la Secretaría dirigiese un oficio al Ministerio de Gobernación manifestando: que no habiendo prevención constitucional, el Presidente, en lo de adelante, no debería concurrir á la solemnidad de la clausura de la Cámara.

Desde entonces no ha vuelto á acudir el Primer Magistrado de la República al acto de cerrar un período de sus sesiones el Congreso de la Unión.

NUMERO 29.

Las reformas á la Constitución, que crearon la Cámara de Senadores, fueron decretadas en 6 de Noviembre de 1874.

NUMERO 30.

Las guerrillas que infestaron parte de Michoacán, se formaron para la defensa de religión y fueros, y cometieron actos de vandalismo. En dicho Estado se designaba á estos Macabeos con el nombre de los cristeros.

NUMERO 31.

El Sr. Lerdo aludía á la revolución del Plan de Tuxtepec que fué reformado por el de Palo Blanco, de 21 de Marzo de 1876.

NUMERO 32.

En 31 de Enero de 1877, la Administración del General Díaz, emanada del triunfo de la revolución de Tuxtepec, entregó al Gobierno de los Estados Unidos la suma de 300,000 pesos, como primer abono del saldo que resultó á favor de la Unión Americana, en la liquidación de las reclamaciones falladas por la Comisión mixta que se creó por la Convención de 4 de Julio de 1868.

Como se sabe, la totalidad del adeudo ha sido pagada ya al Gobierno americano por el mexicano.

NUMERO 33.

Habiendo derrotado el General Díaz al General Alatorre, el 16 de Noviembre de 1876, en las lomas de Tecoac, el Sr. Lerdo abandonó el 20 la Capital. Triunfante la revolución de Tuxtepec, el 23 llegó su caudillo á la ciudad de México, y, como General en Jefe del Ejército Nacional Constitucionalista, tomó varias providencias para establecer la Administración pública sobre las bases consignadas en los planes de Tuxtepec y de Palo Blanco; se ordenó la publicación, por bando solemne, de estos documentos; asumió el General Díaz el Poder Ejecutivo provisional, conforme al artículo 6º del Plan de Palo Blanco, y fueron nombrados: el Lic. D. Ignacio L. Vallarta, Ministro de Relaciones Exteriores; el Lic. D. Protasio P. Tagle, de Gobernación; el Lic. D. Ignacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia é Instrucción Pública; el General D. Vicente Riva Palacio, de Fonacio Ramírez, de Justicia el Riva Palacio, de

mento, Colonización é Industria; el Lic. D. Justo Benítez, de Hacienda y Crédito Público; y el General D. Pedro Ogazón, de Guerra y Marina. El 29 otorgaron la protesta respectiva estos funcionarios.

Con el carácter de Presidente Interino ejerció el General D. Juan N. Méndez, Segundo en Jefe del Ejército Constitucionalista, la Suprema Magistratura, desde el 6 de Diciembre de 1876, hasta el 16 de Febrero de 1877, en que el General Díaz volvió á encargarse del Poder Ejecutivo, según decreto del 15 y circular del citado 16.

Para mayores informes, se debe consultar el *Diario Oficial*, que suspenso desde el día en que el Sr. Lerdo abandonó la Capital, reapareció el 4 de Diciembre de 1876.

NUMERO 34.

Por el decreto de 23 de Diciembre de 1876, y en cumplimiento del artículo 5º del Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, se convocó á elecciones para Diputados al Congreso de la Unión, Presidente de la República, y Presidente y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

La Convocatoria se publicó en el *Diario* de 25 de Diciembre de 1876, y con ella un manifiesto (*Tomo III*) del General Méndez, General Segundo en Jefe del Ejército Constitucionalista, y Encargado del Poder Ejecutivo.

NUMERO 35.

Dos iniciativas remitió el Ejecutivo á la Cámara de Diputados, en 2 de Abril de 1877: la primera, referente á convocar á elecciones para Senadores, lo que en el decreto de 23 de Diciembre anterior no se había efectuado, por una omisión en el Plan de Palo Blanco; y la segunda, sobre no-reelección del Presidente de la República y de Gobernadores de los Estados; pero en ésta se incluyó otra, acerca del nombramiento de tres Insaculados que deberían substituir, en sus faltas, al Presidente de la República. Aparecieron en el Diario Oficial de la misma fecha.

En 2 de Mayo de 1877 se convocó á elecciones de senadores. El Senado se instalaría el 15 de Septiembre inmediato. Por una sola vez se nombraría un primer senador propietario y un primer senador suplente, y un segundo propietario y un segundo suplente, teniendo éstos que salir del Senado el 15 de Septiembre de 1878, y los primeros el 15 de Septiembre de 1880.

NUMERO 36.

Durante la ausencia del Sr. General Díaz, de la Capital, la situación política se agravó, no sólo á causa de la necesidad de regularizar la Administración que había surgido de un reciente movimiento revolucionario y de la dificultad que esa labor presentaba, sino también á consecuencia de haberse mostrado en aquellos días, con claridad, síntomas de que existían aspiraciones retrógradas, creyendo contar, quienes las abrigaban, con apoyo en las altas esferas oficiales.

Fué, pues, oportuno, que el naciente Gobierno definiese bien sus propósitos y tendiese á constitucionalizarse. A lo primero obedeció la circular de 16 de Febrero.

NUMERO 37.

La circular de 16 de Febrero de 1877, de mucha importancia en las circunstancias en que fué expedida, y, por lo mismo, de histórico interés, decía: